



**OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CENTROS
EDUCATIVOS 2019 EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-
VACIAMADRID.**

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CELEBRADO ENTRE

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

Y

ELECNOR, S.A.

En Rivas-Vaciamadrid, a 17 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, *D. PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ*, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, asistido por la Secretaria General Accidental Municipal *D^a SILVIA GÓMEZ MERINO*, que da fe del acto y cuyas circunstancias personales no se reseñan al actuar en razón de sus cargos.

De otra parte, *D. FERNANDO FERMOSEL OLMEDO*, vecino de Madrid, en nombre y representación de la empresa *ELECNOR, S.A.*, con CIF N^o A48027056, con domicilio a efectos de notificaciones en *C/ MARQUES DE MONDEJAR, 33, CP: 28028. MADRID*

OBRAN

El Alcalde-Presidente, en virtud de la Disposición Adicional 2^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el art^o 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento.

D. FERNANDO FERMOSEL OLMEDO, en nombre y representación de la empresa *ELECNOR, S.A.*, cuya personalidad se acredita por la escritura de constitución o modificación de fecha 5 de junio de 1958, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y con poder bastante de fecha 19 de julio de 2017, manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia así como no haber sido revocado el referido poder, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN:

ANTECEDENTES

1. Pliegos de condiciones.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas Particulares de este contrato fueron aprobados por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local actúa en ejercicio de competencias delegadas por el Alcalde-Presidente, según resolución nº 3796/15 de 16 de junio y 1958/17 de 9 de mayo de 2017.

2. Incoación del expediente de contratación, fiscalización y contracción del gasto.

Por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2019, se aprobó la incoación del expediente de contratación, se autorizó el gasto con cargo a la partida del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS 2019 EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que se consideran parte integrante del contrato, habiendo sido fiscalizado el expediente por la intervención en fecha 23 de mayo de 2019.

3. Garantías.

Conforme a la carta de pago del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.808,73.- €), que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.



4. Adjudicación y autorización de celebración del contrato.

Por decreto del Alcalde-Presidente nº 3956/2019, se adjudicó la obra a la empresa ELECNOR, S.A., conforme a la resolución de fecha 12 de julio de 2019, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 000071/19-CMAY con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto simplificado de las obras de rehabilitación de centros educativos 2019 en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, a la entidad licitadora ELECNOR, S.A. (plica nº 3) con una bajada del 32,22% y por un importe máximo de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (156.174,68.-€), al que corresponde por 21 % de I.V.A. la cuantía TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.796,68.-€), lo que significa un importe total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (188.971,36.-€) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mantenimiento, Concejalía Delegada de Hacienda, Inspección Tributaria, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Arquitecto Técnico municipal de la Concejalía Delegada de Mantenimiento del Ayuntamiento, A.M.G.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

QUINTO.- Ratificar la presente resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. D. FERNANDO FERMOSEL OLMEDO, en nombre y representación de la empresa ELECNOR, S.A., se compromete a la ejecución de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS 2019 EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, que se unen al presente contrato formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. El precio del contrato es con una bajada del 32,22% y por un importe máximo de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (156.174,68.-€), al que corresponde por 21 % de I.V.A. la cuantía TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.796,68.-€), lo que significa un importe total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (188.971,36.-€) I.V.A. incluido.

TERCERA. La duración del contrato será hasta el 31 de agosto de 2019, desde la firma del acta de comprobación del replanteo o inicio de obra, que se realizará a partir de la formalización del mismo.

CUARTA. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en incumplimiento del suministro, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, según el art. 211 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

QUINTA. El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público.



Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado
ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí la Secretaria General Accidental que doy
fe.

**EL CONTRATISTA
ELEC NOR, S.A.**

**CURA DEL *SANCHEZ, PEDRO, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
RIVAS VACIAMADRID**
Firmado el día 17/07/2019 a las 14:22:44

Firmado por 50205190P
FERNANDO FERMOSEL (R:
A48027056) el día 24/07/2019
con un certificado emitido
por AC Representación

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL



SILVIA GOMEZ MERINO